

## Información Relevante

Abril 11 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante "la Bolsa"- informa al mercado la prórroga de un contrato relevante, en los siguientes términos:

- 1. La Junta Directiva de la Bolsa, en sesión ordinaria del quince (15) de abril de 2021, autorizó al Presidente para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios No. 20210464 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, cuyo objeto es: "Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, a través del seguimiento de precios, el apoyo a la producción, la comercialización, el abastecimiento, el almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural"
- **2.** Dentro de las obligaciones específicas de la Bolsa establecidas en la cláusula segunda del señalado Contrato, se estipuló lo siguiente:
  - "2. Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización y promoción de los productos agropecuarios, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

*(...)* 

6. <u>Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual</u>, estos se sujetarán a los requisitos establecidos por la Bolsa, sin perjuicio de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del Ministerio."



Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15 Edificio Teleport Business Park PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165 Bogotá D.C. <u>www.bolsamercantil.com.co</u>

- 3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato, el veinticinco (25) de noviembre de 2021, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2021 003 con la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIO VENSER, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el veintinueve (29) de noviembre de 2021 y cuyo objeto es el siguiente:
  - "(...) VENSER, de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con LA BOLSA a la prestación de sus servicios, para la operación de los proyectos de apoyo a pequeños productores afectados por situaciones de índole climática y/o fitosanitaria, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación a Presentar Propuesta y teniendo como base, la Propuesta de Servicios presentada por VENSER el día tres (3) de noviembre de 2021 (en adelante, "la Propuesta"), en cuanto no contradiga lo acordado por LAS PARTES en el presente Contrato."
- **4.** El valor inicial del Contrato No. 2021- 003 se pactó en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000.000,00) IVA INCLUIDO y la duración hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **5.** El veintiocho (28) de diciembre de 2021, la Bolsa y la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIO VENSER suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2021-003, el cual se perfeccionó, el treinta (30) de diciembre de 2021, con la aprobación de las garantías exigidas.
- 6. Mediante el citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2021 003, se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE, para incluir la ejecución del programa de apoyo a la logística de pequeños productores para la comercialización del sector lácteo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los lineamientos remitidos por el MADR.
- 7. Así mismo, se modificó la CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR, para adicionar al valor del Contrato la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.178.048.780) IVA INCLUIDO, para un valor total del Contrato No. 2021-003 de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.678.048.780,00 M/CTE), que incluye todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones requeridas para la ejecución de los cuatro (4) programas de apoyo a la producción por afectaciones climáticas y/o fitosanitarias.



Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15 Edificio Teleport Business Park PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165 Bogotá D.C. <u>www.bolsamercantil.com.co</u>

- 8. De igual manera, se modificó la CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO, para incluir la forma de pago de los DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.178.048.780) IVA INCLUIDO, adicionados para la ejecución del programa de apoyo a la logística de pequeños productores para la comercialización del sector lácteo.
- **9.** Adicionalmente, se modificó la CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO, para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2022.
- 10. Por otra parte, el treinta y uno (31) de marzo de 2022, la Bolsa y la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIO VENSER suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2021-003, el cual se perfeccionó el once (11) de abril de 2022, con la aprobación de las garantías exigidas.
- 11. Finalmente, mediante el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2021 003 se modificó la CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO, para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el día veintinueve (29) de abril de 2022.

Bogotá D.C., 11 de abril de 2022